

PERMISOS Y LICENCIAS

(ACTUALIZADO CON LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES LEGALES)

CAUSAS	DOCUMENTOS	DURACIÓN	RETRIBUCIÓN	OBSERVACIONES
LICENCIA ASUNTOS PROPIOS	Solicitud a la Dirección Territorial	Máximo tres meses cada dos años. Días naturales	No	Según las necesidades del servicio. El profesorado interino y sustituto se remitirá al 2º Protocolo.
PERMISO DEBER INEXCUSABLE PÚBLICO O PERSONAL	Solicitud a la Dirección del Centro	Tiempo imprescindible	Si	Citaciones de organismos judiciales y oficiales. Su incumplimiento puede generar responsabilidades de índole civil, penal, social o administrativa.
LICENCIA POR ESTUDIOS	1ª Solicitud a la Dirección General de Personal. 2ª Solicitud a la Dirección Territorial. 3ª Solicitud a la Dirección del centro.	1ª Superior a seis meses. 2ª Inferior a seis meses. 3ª Inferior a tres días.	Ver el siguiente apartado de observaciones	Si son de interés para la administración los/as docentes tendrán derecho a percibir todas sus retribuciones. Se concederán para la realización de estudios relacionados directamente con el puesto de trabajo.
REDUCCIÓN DE JORNADA PARA MAYORES DE 60 AÑOS.	Solicitud a la Dirección General de Personal	1/2 o 1/3 de reducción jornada	60% y 80%	Se solicita antes del 30 de junio. Su duración es de un curso escolar.
REDUCCIÓN DE JORNADA MAYORES DE 60 AÑOS Y CON 60 AÑOS	Solicitud a la Dirección del Centro	Un curso. Tres horas para los mayores de 60 y dos para los de 60.	SI	Horas lectivas, siempre que haya disponibilidad horaria.
PERMISO TRASLADO DE DOMICILIO	Solicitud a la Dirección del Centro	-1 día hábil, cuando no conlleve cambio de localidad. -4 días hábiles, cuando suponga cambio de localidad.	Si	En el caso del profesorado interino no se podrá conceder este permiso la primera semana de docencia. No es de aplicación para sustituciones cortas.
PERMISO PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES FINALES Y DEMÁS PRUEBAS.	Solicitud a la Dirección del Centro.	Los días de la celebración de las pruebas. Si es fuera de la isla en que presta servicios, tendrá derecho al día anterior o posterior al de su celebración.	Si	Exámenes finales, pruebas definitivas de aptitud, de evaluación de cualquier tipo, o pruebas selectivas para ingreso a la Administración Pública.
PERMISO PROFESORADO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Solicitud a la Dirección General de Personal.	Tendrán derecho a la reducción de jornada con sus consecuencias retributivas, o a la reordenación del tiempo de trabajo a través de la adaptación del horario.	Si	Las faltas de asistencia, totales o parciales serán justificadas por el tiempo que lo determinen los servicios sociales o de salud.

CAUSAS	DOCUMENTOS	DURACIÓN	RETRIBUCIÓN	OBSERVACIONES
LICENCIA POR ENFERMEDAD	Solicitud a la Dirección del Centro.	Si es inferior a 3 días, justificación al incorporarse a la Dirección del Centro. A partir del 4 día, parte de baja médica que coincida con el primer día de ausencia.	Si	Se debe comunicar desde el primer día a la Dirección del centro. Obligación de presentar el parte de baja en el centro o en la Dirección Territorial/Insular.
LICENCIA POR ACCIDENTE LABORAL	Solicitar a la Dirección del Centro.	No hay días. Se seguirán las normas correspondientes.	Si	Se acude directamente a la Mutua o MUFACE.
RÉGIMEN VACACIONAL, ENFERMEDAD EN EL MES DE AGOSTO.	Solicitud y baja médica a la Dirección Territorial	En el caso de baja por enfermedad o maternidad, cuando esta situación coincida con el periodo vacacional, el mismo quedará interrumpido.	Si	Se tendrá derecho a disfrutar los días en otras fechas, de acuerdo con las necesidades del servicio, hasta el día 15 de enero del año siguiente.
PERMISO ASISTENCIA A REUNIONES EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	Solicitud a la Dirección del Centro.	Derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para su realización.	Si	Necesaria justificación, con informe en su caso, del centro o del médico de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo. Hijas/os con sobredotación o discapacidad psíquica, física o sensorial. No podrá ser ejercitado en horario coincidente con la impartición de horas de docencia directa.
LICENCIA POR INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO	Solicitar a la Dirección Territorial.	Derecho a seis días naturales y consecutivos a partir del hecho causante.	Si	Si la docente está de baja por incapacidad temporal, no tiene derecho a la misma.
LICENCIA POR EMBARAZO	Solicitud a la Dirección Territorial.	Tiempo necesario	Si	Técnicas de preparación al parto, exámenes prenatales o fecundación asistida. Previa justificación médica, se ausentarán del puesto de trabajo el tiempo necesario para su realización.
PERMISO MATERNIDAD POR PARTO	Solicitud a la Dirección Territorial.	Parto único: 16 semanas ininterrumpidas (6 semanas obligatorias para la madre después del parto). Parto múltiple: dos semanas más por cada hija/o después del 2º. Parto prematuro y hospitalización del neonato tras el parto: el periodo de suspensión se ampliará tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de 13 semanas Adicionales; además tendrán derecho a ausentarse dos horas diarias del trabajo percibiendo las retribuciones íntegras.	Si	Una vez la madre haya disfrutado de las 6 semanas obligatorias que le corresponden, el resto de semanas podrán ser disfrutadas indistintamente o simultáneamente por el padre o la madre si ambos trabajan y no hay riesgo para la salud de la madre. En el caso de fallecimiento de la madre, el padre puede usar el derecho al disfrute en su totalidad o, en su caso, de la parte que reste del permiso.

CAUSAS	DOCUMENTOS	DURACIÓN	RETRIBUCIÓN	OBSERVACIONES
PERMISO ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO PREADOPTIVO O PERMANENTE	Solicitud de resolución judicial o administrativa de acogimiento o adopción a la Dirección Territorial.	1- Menores de seis años: 16 semanas ininterrumpidas, dos semanas más por cada hija/o después del 2º. 2- Discapacitados/as y niñas/os mayor de seis años que tengan especiales dificultades de inserción social y familiar (acreditación por los servicios sociales) igual que el punto anterior. 3- En la adopción internacional, se tendrá derecho a un permiso de hasta 2 meses al país de origen del/la adoptado/a. Percibirán las retribuciones básicas.	Si	El permiso empieza a contar a partir de la resolución administrativa/judicial de acogimiento o adopción. Los permisos a que se refiere este apartado podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial a petición de las/os docentes, si lo permiten las necesidades del servicio.
PERMISO LACTANCIA DE HIJA/O MENOR DE 12 MESES	Solicitud a la Dirección General de Personal.	Las docentes, por lactancia de un/a menor de 12 meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, al principio o al final de su horario de permanencia en el centro. Se podrá sustituir a petición de la madre, por un permiso de cuatro semanas acumulables a las 16 del permiso por maternidad. Se incrementará en los partos múltiples.	Si	A decisión de la madre, el permiso podrá disfrutarlo el padre, siempre que se demuestre que no es usado por los dos. En los centros de Educación Infantil/Primaria deberán tenerse en cuenta los saldos horarios para la concesión de lactancia, siempre que se conozca la solicitud antes de la confección de horarios. Se excluyen las horas de periodicidad no fija.
PERMISO GUARDA LEGAL	Solicitud a la Dirección General de Personal.	1/2 o 1/3 de reducción de la jornada, con reducción proporcional de sus retribuciones y supevitada/o a las necesidades del servicio.	Si	Las/os docentes por razón de guarda legal con algún menor de 12 años, discapacitado, anciano que requiera especial dedicación, o familiar disminuido psíquico o físico a su cargo que no ejerce actividad retribuida, aunque perciba pensión. Este permiso podrá ser acumulable con el permiso de lactancia para el cuidado de hija/o menor de 12 meses. Es el único supuesto que cabe la simultaneidad. Presentar solicitud antes del 30 de junio. Su concesión se extenderá por un curso.

DIRECCIONES STEC-INTERSINDICAL CANARIA: LANZAROTE: México, 33, 35500, Arrecife, Tlf.: 928 802911 Fax: 928 802510, lanzarote@stec.es FUERTEVENTURA: Tenerife, 22, Puerto del Rosario, Tlf/Fax: 928 531870, fuerteventura@stec.es GRAN CANARIA: Avda 1º de Mayo, 33, 3º, 35002 Las Palmas de Gran Canaria, Tlf.: 928 370203 – 928 380704 Fax:928 371187, stec@stec.es TENERIFE: Doctor Zamenhof, 7, Bajo Izda, 38204, La Laguna, Tlf.: 922 256725- 922 253952 Fax: 922 630062 tenerife@stec.es LA GOMERA: Ruiz de Padrón, 15, 1º, San Sebastián LA PALMA: Plazoleta del Muelle,4, 5º planta, 38700, Santa Cruz de La Palma, Tlf/Fax: 922 412880, lapalma@stec.es

CAUSAS	DOCUMENTOS	DURACIÓN	RETRIBUCIÓN	OBSERVACIONES
PERMISO DE PATERNIDAD	Solicitud a la Dirección Territorial.	15 días naturales. 20 días para familias numerosas o familias con discapacitado. (2 días más en casos específicos según L.O. 3/2007)	Si	A disfrutar a partir de la fecha de nacimiento o resolución administrativa o judicial de acogimiento o de adopción. En los supuestos de nacimiento, adopción o acogida de más de un hijo/a, no conlleva duplicidad de los días.
LICENCIA MATRIMONIO O UNIÓN DE HECHO	Solicitud a la Dirección Territorial	15 días naturales consecutivos.	Si	Debe de ser disfrutado dentro del curso escolar después de la fecha del hecho causante. Se deberá solicitar con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha que quiera disfrutarlo.
PERMISO CUIDADO DE UN FAMILIAR	Solicitud a la Dirección General de Personal antes del 30 de junio.	1/2 o 1/3 de reducción jornada con una reducción proporcional de sus retribuciones y supeditada/o a las necesidades del servicio.	Si	Incapacidad de un familiar hasta el 2º grado de consanguinidad, que conviva con el o la docente. Este permiso no se podrá solicitar, en los casos que el enfermo perciba una pensión de Gran Invalidez y esta supere tres veces el Salario Mínimo Interprofesional.
PERMISO ATENCIÓN DE FAMILIAR CON ENFERMEDAD MUY GRAVE	Solicitud a la Dirección General de Personal.	100% de la jornada laboral, con carácter retribuido y por un plazo de 15 días por curso escolar.	Si	Para el cuidado de un familiar de 1º grado de consanguinidad por razón de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de 15 días por curso escolar, siempre que la misma se realice fuera de su isla de residencia. Incompatible con la reducción del 50% de la jornada laboral.
PERMISO ATENCIÓN DE FAMILIAR CON ENFERMEDAD MUY GRAVE	Solicitud a la Dirección General de Personal.	50% de la jornada laboral, con carácter retribuido y por un plazo de un mes por curso escolar.	Si	Para el cuidado de un familiar de 1º grado de consanguinidad por razón de enfermedad muy grave.
PERMISO ENFERMEDAD GRAVE O MUERTE DE UN FAMILIAR	Solicitud a la Dirección el Centro.	1º grado de consanguinidad o afinidad: (madre, padre, hija, hijo, suegra y suegro) 3 días hábiles , si es en la misma localidad y 5 días hábiles , si el suceso es en distinta localidad al centro de trabajo. 2º grado de consanguinidad o afinidad: (abuelas/os, nietas/os, hermanas/os), 2 días hábiles , si es en la misma localidad y 4 días hábiles , cuando el suceso es en distinta localidad al centro de trabajo.	Si	Sólo se podrá disfrutar el permiso a partir de la fecha en que se produce el hecho causante. El fallecimiento, enfermedad grave o accidente de más de un familiar que tenga lugar el mismo día, no supondrán la duplicidad de los días. Cuando tenga su causa, en la enfermedad grave de un familiar, no podrá exceder más de diez días en cómputo anual, salvo verificación de la Inspección Médica.

NORMATIVA DE CONSULTA

Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 89 de 13/2007); Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (BOE 71 de 23/2003); Resolución 1195/2006 de 1 de agosto (BOC 165/2006); 2º Protocolo de Gestión para el Profesorado Interino/Sustituto (BOC 167/2005); Ley 27/1987 de la Función Pública Canaria (BOC 40 de 03/04/1987) y Ley 30/1984 (BOE185 de 03/08/1984)